

CONSEJO FEDERAL DEL FÚTBOL ARGENTINO  
TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA DEL INTERIOR  
TORNEO REGIONAL FEDERAL AMATEUR 2020

EXPEDIENTE N° 4430/20

Partido del 09/02/2020 - Club Belgrano (Esquel) vs. Club C.A.I. (Comodoro Rivadavia)

Buenos Aires, 14 de Febrero de 2020.-

**VISTO**

La sanción impuesta por este Tribunal al Sr. Yañez Cristian Ariel (DT), perteneciente al Club Belgrano de Esquel, de dos (2) partidos de suspensión (arts. 186 y 260 del Reglamento de Transgresiones y Penas), publicada en el Boletín Oficial 05/20 del 13/02/2020, todo ello de conformidad con el informe elevado por el árbitro actuante en el encuentro en cuestión; y,

**CONSIDERANDO**

Que, en el día de la fecha se recibe rectificación del árbitro Escobar Gonzalo Carlos, de la Liga Deportiva Confluencia, señalando lo siguiente: "...debido a un informe erróneo involuntario debo corregir donde dice Yañez Cristian, en la casilla de expulsados de la planilla de juego y de informe debe decir AC Guarda Gustavo del Club Belgrano de Esquel .."

Que, por lo expuesto corresponde dejar sin efecto la sanción de dos (2) partidos de suspensión aplicada al DT Yañez Cristian, correspondiendo aplicar la misma pena al A.C Guarda Gustavo, ambos del Club Belgrano de Esquel;

Que, por todo ello este Tribunal de Disciplina:

**RESUELVE**

1°) Dejar sin efecto la sanción de dos (2) partidos de suspensión aplicada al DT Yañez Cristian, del Club Belgrano de Esquel, publicada en el Boletín Oficial N° 05/2020 – 13/02/2020, conforme a lo señalado en la presente resolución (arts. 32 y 33 del Reglamento de Transgresiones y Penas).-

2°) Sancionar al AC Gustavo Guarda, del Club Belgrano de Esquel, con la pena de dos (2) partidos (arts. 186 y 260 del Reglamento de Transgresiones y Penas) conforme a la rectificación del informe efectuada por el árbitro Gonzalo Carlos Escobar.-

3°) Comuníquese; publíquese; y, archívese.